

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 93

No acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por el Centro de Formación Técnica Lota Arauco

En la sesión N° 264 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 27 de enero de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) El artículo 23° de cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;

c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación, y el Acuerdo N° 441 (bis) sobre Presentación del Recurso de Reposición, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición.



II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°68, de fecha 30 de septiembre de 2009, se pronunció sobre la acreditación institucional del Centro de Formación Técnica Lota Arauco;
2. Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación efectuada el 04 de enero de 2010;
3. Que, con fecha 15 de enero de 2010, el Centro de Formación Técnica Lota Arauco interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°68;
4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°264, realizada con fecha 27 de enero de 2010, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus afirmaciones;



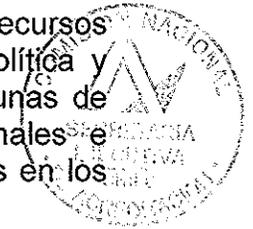
III. CONSIDERANDO:

5. Que, el Centro de Formación Técnica Lota Arauco interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°68, de fecha 30 de septiembre de 2009, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de acreditar a dicha Institución por un período de dos años, a objeto de que se amplíe la vigencia de dicha acreditación. Para fundamentar su recurso el Centro de Formación Técnica Lota Arauco expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse el mencionado recurso:

- El Centro de Formación Técnica señala que existen y se aplican regularmente mecanismos que permiten verificar el cumplimiento de sus propósitos y objetivos institucionales, dentro de los que destacan el

organigrama del Centro, actas del Directorio y actas de consejos institucionales.

- Respecto de su estructura organizacional, se indica que el Centro es una organización compleja y requiere de una gestión dinámica que responda a los desafíos pedagógicos, tecnológicos y de vinculación con el medio. Por esta razón, la estructura del Centro está en constante revisión por parte de una comisión de trabajo formada por todos los estamentos de la Institución.
- El Centro plantea que desde su creación se ha preocupado por implementar una política de recursos humanos. En este sentido, cuenta con un programa formal anual de capacitación y perfeccionamiento de su personal, el que dispone de recursos asignados.
- En relación a la actualización, mantención y desarrollo de sus recursos físicos y materiales, la Institución señala que cuenta con una política y realiza una gran cantidad de acciones concretas al respecto. Algunas de sus evidencias la constituyen los numerosos proyectos nacionales e internacionales obtenidos con estos fines y los recursos destinados en los presupuestos anuales de la Institución.
- El Centro indica que el diseño, cálculo y utilización de indicadores, le permite realizar un seguimiento de sus resultados. Así también, se plantea que los antecedentes provenientes de los resultados de la información académica, son utilizados para mejorar la calidad de la docencia impartida.
- Respecto del uso sistemático de la información para la toma de decisiones, la Institución señala que ha implementado un sistema computacional propio de gestión académica y administrativa el que utiliza diariamente para obtener la información en línea de cada uno de sus estudiantes. Mensualmente, a partir de la información entregada por el sistema, se evalúa tanto el funcionamiento académico de los estudiantes, como el funcionamiento administrativo-financiero del Centro.
- En relación al seguimiento sistemático del perfil de egreso de la población



objetivo, se indica que por Convenio CORFO, la Institución presenta un acotado perfil de ingreso de estudiantes desde el punto de vista económico, social, académico y geográfico. Los beneficios otorgados por CORFO sólo pueden ser ocupados por jóvenes y/o trabajadores provenientes de una de las nueve comunas establecidas en el convenio, siempre que cumplan con las condiciones socioeconómicas y académicas definidas. Finalmente se señala que la población objetivo del Centro no ha presentado variaciones en este sentido.

- En cuanto a la falta de formalización de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, la Institución señala como orientación, la calidad. De este modo, se indica que: las carreras son creadas sobre la base de un estudio de demanda que les da pertinencia; la mayor parte de ellas se apoya en la permanente asesoría de un Comité Asesor; la formación se basa en el desarrollo de diversas competencias de sus estudiantes y los docentes participan permanentemente en cursos de capacitación y perfeccionamiento; la calidad de la formación de los estudiantes es medida por sus empleadores, quienes han dejado plasmadas sus positivas opiniones al respecto en los diversos trabajos de investigación elaborados por el Centro; la Institución cuenta con el aval internacional por parte del College La Fleche de Canadá, que entrega a los estudiantes titulados de la carrera de Desarrollo Turístico, un diploma de reconocimiento de la calidad de sus estudios.
- En lo relativo a la sistematización de enseñanzas y aprendizajes, el Centro ha planteado la necesidad de repetir las buenas prácticas pedagógicas e institucionales, las que sólo pueden extraerse de una sistematización de los aprendizajes y experiencias formativas. Se indica además, que la Institución se ha destacado por sistematizar sus enseñanzas y aprendizajes, lo que se puede verificar en los documentos de trabajo que se han editado a la fecha, en las actas de las comisiones académicas y administrativas, en los planes estratégicos desarrollados por la Institución y en las presentaciones en congresos y encuentros nacionales e internacionales.
- Respecto de las debilidades en términos de recursos bibliográficos, la

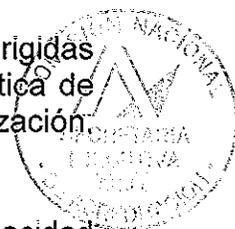
Institución señala el indicador volumen por número de alumnos, agregando que desde sus inicios, ha existido una preocupación por incorporar en sus presupuestos anuales, recursos para incrementar la bibliografía requerida por sus carreras. Asimismo, ha incorporado adicionalmente a la bibliografía técnica, bibliografía histórica y cultural, como una forma de favorecer la formación integral de los estudiantes.

- El Centro establece que sus tasas de titulación son superiores al promedio nacional en educación superior y especialmente, superiores al promedio nacional de los centros de formación técnica.
- En cuanto a la retroalimentación con el medio externo, se señala que la participación de los empleadores ha resultado un elemento clave en el diseño de carreras tecnológicas. Además, las prácticas de los estudiantes son supervisadas por responsables de empresas, quienes deben evaluarlas y emitir opiniones acerca de las competencias de los estudiantes, lo que en diversas ocasiones, ha permitido ajustes o cambios en las mallas curriculares de las carreras. Finalmente, se indica que han existido instancias de vinculación con empleadores y titulados, cuestión que se ha plasmado en diversas publicaciones.
- Respecto de la reflexión y autocrítica, la Institución establece que la renovación del Convenio con CORFO en enero de 2008 por diez años, implicó un intenso proceso de discusión interna en los diferentes niveles académicos sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Centro. Producto de ello se realizó un estudio de evaluación, solicitado por CORFO. En este sentido se plantea que la autocrítica se desarrolla en las diversas instancias de evaluación y de discusión permanente sobre la evolución de la Institución.
- El Centro indica que desde la acreditación anterior ha logrado avanzar en distintas esferas del quehacer institucional, como la obtención de proyectos MECESUP y la extensión del proyecto por parte de CORFO por otros diez años. También ha obtenido importantes reconocimientos internacionales y nacionales y ha sido capaz de conseguir nuevas formas de financiamiento.



6. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por la Institución, que han sido reseñados en el punto 5), ha concluido:

- En relación a la existencia de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de los propósitos y objetivos institucionales, se constata la existencia de acciones que no logran consolidarse como mecanismos de verificación. Asimismo, la Institución requiere avanzar en la consolidación de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- Respecto a la estructura organizacional, existe una preocupación por su evaluación permanente, lo que refleja una estrategia a largo plazo. Sin embargo, en la actualidad, ésta responde a niveles de complejidad que no son necesariamente consistentes con los requerimientos de la gestión académica.
- Aun cuando existen acciones de capacitación y perfeccionamiento dirigidas al personal docente y administrativo, el Centro cuenta con una política de recursos humanos incipiente que requiere de formalización, particularmente, en lo referido al desarrollo de los recursos humanos.
- Respecto de los recursos financieros y materiales, se valora la capacidad institucional de gestionar proyectos y la consecuente obtención de fondos externos. No obstante lo anterior, se evidencia una falta de políticas y acciones concretas en aspectos relativos al manejo y desarrollo de los recursos materiales.
- El Centro cuenta con un Plan Estratégico que orienta la gestión institucional. Sin embargo, es necesario avanzar en la aplicación de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, así como en la utilización sistemática y oportuna de la información en la toma de decisiones.



7. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 68, de fecha 30 de septiembre de 2009, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. No acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 68, de fecha 30 de septiembre de 2009, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Centro de Formación Técnica Lota Arauco.



**SR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**